



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

**Yesmín M. Valdivieso**  
Contralora

**Carta Circular**  
**OC-21-05**

Año Fiscal 2020-2021  
24 de agosto de 2020

Gobernadora, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres Ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral<sup>1</sup>

**Asunto: Fecha límite para registrar y remitir copia de los Contratos a la Oficina del Contralor de Puerto Rico<sup>2</sup>**

Estimados señores y señoras:

El 12 de marzo de 2020, Puerto Rico fue declarado en estado de emergencia por la propagación del COVID-19. Esto ocasionó el cierre de las operaciones gubernamentales y la implementación de medidas que limitaron el cumplimiento de las disposiciones de la *Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975*, según enmendada. Esta *Ley* requiere que toda entidad gubernamental o municipal, sin excepción alguna, mantenga un registro de todos los contratos que otorgue, incluidas las enmiendas a los mismos. Además, establece que estas entidades deben registrar y remitir copia de estos a la Oficina, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de otorgamiento, o 30 días cuando el contrato se otorga fuera de Puerto Rico.

---

<sup>1</sup> Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

<sup>2</sup> Esta comunicación se emite conforme al Artículo 14 de la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada, conforme se detalla en la certificación remitida el 22 de enero de 2020 por esta Oficina ante la Comisión Estatal de Elecciones (CEE-SA-2020-2008).

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069  
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136  
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768

E-MAIL: [ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr) INTERNET: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr)



[www.facebook.com/ocpronline](http://www.facebook.com/ocpronline)



[www.twitter.com/ocpronline](http://www.twitter.com/ocpronline)

Carta Circular OC-21-05

Página 2

24 de agosto de 2020

Esta *Carta Circular* es para notificar la determinación de esta Oficina de conceder hasta el **30 de septiembre de 2020** para registrar y remitir, a través de la aplicación de Registro de Contratos, todos los contratos otorgados en el período del 16 de marzo al 24 de agosto de 2020 que al presente no han sido registrados.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-20-20* del 15 de abril de 2020.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos, al (787) 754-3030, extensión 2603, o al correo electrónico: *Ley18@ocpr.gov.pr*.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

  
Yesmín M. Valdivieso